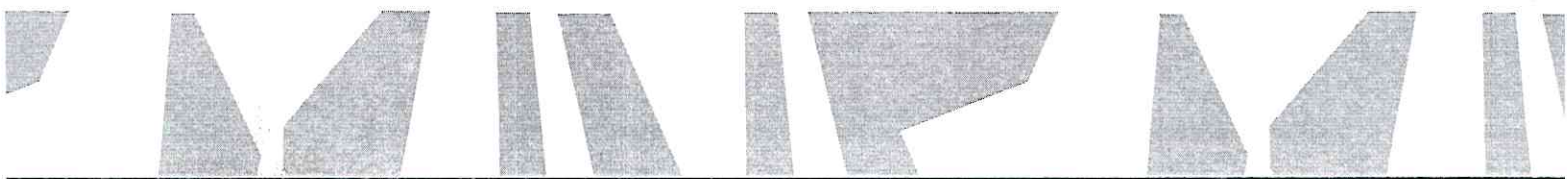


EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA



**PARÁMETROS DE CRÉDITOS GANADEROS
DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**

Guatemala, julio de 2023



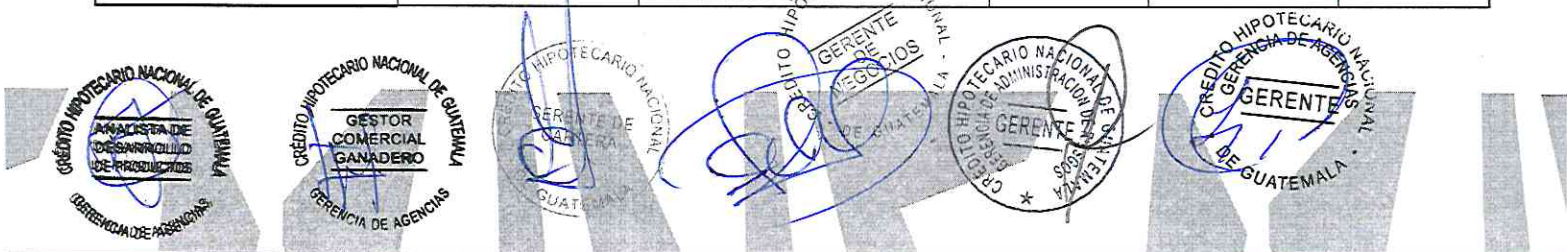
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA GERENCIA DE AGENCIAS

PARÁMETROS DE CRÉDITOS GANADEROS

1. SUBPRODUCTOS (Modalidad de Créditos)

Se definen los subproductos con sus variables, considerando el destino de la producción, de acuerdo a lo establecido en la política para este producto.

DESTINO	TIPO DE PRODUCTOR	GARANTIA	PERÍODO DE GRACIA MÁXIMO	TIPO DE PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO
Compra de ganado	Producción de leche	Fiduciaria	9 MESES	Crédito Decreciente	36 MESES
		Hipotecaria			60 MESES
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			60 MESES
	Producción de carne / Engorde	Fiduciaria	12 MESES		24 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			
		Hipotecaria			
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			
	Crianza	Fiduciaria	18 MESES		36 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			
		Hipotecaria			
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			



	Compra / Venta	Fiduciaria	NO APLICA	Línea de Crédito	12 MESES 6 MESES PARA LAS UTILIZACIONES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			
		Hipotecaria			
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			
Alimentación y Plan Profiláctico	Producción de leche	Fiduciaria	NO APLICA	Línea de Crédito	12 MESES 6 MESES PARA LAS UTILIZACIONES
		Mobiliaria (Maquinaria o equipo)			
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			
		Hipotecaria			
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			
Tecnificación (mejora de instalaciones, maquinaria y equipo).	Producción de leche/Producción de carne / Engorde /Crianza	Fiduciaria	12 MESES	Crédito Decreciente	36 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			60 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			60 MESES
		Hipotecaria			120 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			120 MESES
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			120 MESES
Compra de tierras	Producción de leche/ Producción de carne / Engorde/Crianza /Compra / Venta	Hipotecaria	NO APLICA	Crédito Decreciente	300 MESES
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			



Mejoramiento Genético	Crianza	Fiduciaria	12 MESES	Crédito Decreciente	36 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			60 MESES
		Hipotecaria			60 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			60 MESES
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			60 MESES
Consolidación de deudas Se considerará el destino original del crédito a consolidar para otorgar el plazo máximo.	Producción de leche/ Producción de carne / Engorde/Crianza /Compra / Venta	Fiduciaria	NO APLICA	Crédito Decreciente	36 MESES
		Mobiliaria			60 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)			60 MESES
		Hipotecaria			300 MESES
		Mixta (Mobiliaria /Hipotecaria)			300 MESES
		Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)			300 MESES

2. TASA DE INTERÉS

Conforme lo establecido en la Política, siendo los parámetros siguientes:

Garantía	Tasa de Interés
Fiduciaria del Deudor	16%
Fiduciaria con Codeudor	14%
Mixta (Mobiliaria /Fiduciaria)	12%
Mobiliaria (Maquinaria y Equipo)	11%

Mixta (Hipotecaria /Fiduciaria)	10%
Mixta (Mobiliaria / Hipotecaria)	9%
Hipotecaria	8%

Nota: Cuando se trate de Garantía Mixta de dos o más tipos de garantías, la garantía mayoritaria, será la que determine la tasa de interés a otorgar.

3. MONTOS MÁXIMOS

Según capacidad de pago.

4. TIEMPO DE OPERACIÓN DEL NEGOCIO GANADERO

De acuerdo al tipo de productor, siendo los parámetros siguientes:

Tipo de Productor	Tiempo de operación del negocio ganadero
Producción de leche	3 AÑOS
Producción de carne / Engorde	
Crianza	
Compra / Venta	1 AÑO

5. LTV

- Cuando sea garantía hipotecaria se podrá otorgar hasta un monto máximo del crédito 70% del valor del avalúo si la propiedad cuenta con construcción o un monto máximo del 60% del valor del avalúo, si únicamente es el terreno.
- Cuando sea garantía mobiliaria maquinaria y equipo se podrá otorgar hasta un monto máximo del crédito del 60% del valor del avalúo.
- El cliente podrá solicitar un siguiente crédito para cancelar el crédito vigente, cuando hayan transcurrido 8 meses a partir del primer pago del capital.



6. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Cobro fijo mínimo Q500.00 más 1% sobre el monto solicitado. Sumados al monto solicitado, se descontarán al momento de desembolsar el crédito.

7. MORA

Se procederá con el cobro de mora en al menos una tasa porcentual calculada de la siguiente manera: tasa de interés vigente del crédito más 5 puntos porcentuales arriba de dicha tasa vigente sobre el saldo del crédito, sin perjuicio de la facultad de El Crédito de aumentar la tasa de interés. Por mora se entenderá los pagos de capital, intereses, gastos, cargos, seguros, entre otros, que no sean cancelados en la fecha pactada con El Crédito.

8. SEGUROS

8.1 SEGURO MOBILIARIO

La tasa de este seguro será conforme a lo establecido en el Parámetros de Tarificación de Suscripción Técnica de Daños.

El monto asegurado deberá ser igual al valor de la garantía.

El cobro por presentar una póliza de seguro a favor de El Crédito emitida por una aseguradora externa a la de El Crédito será de Q100.00 mensuales.

8.2 SEGURO HIPOTECARIO

La tasa de este seguro será conforme a lo establecido en la Parámetros de Tarificación de Suscripción de Incendios.

El monto asegurado deberá ser igual al valor de la garantía, excluyendo terrenos.

El cobro por presentar una póliza de seguro a favor de El Crédito emitida por una aseguradora externa a la de El Crédito será de Q100.00 mensuales.

9. SEGURO DE VIDA

La tasa del seguro de vida con cobertura del saldo deudor será del 0.5% anual sobre el saldo del activo crediticio más recargos que la aseguradora establezca. Estos porcentajes o asegurabilidad pueden variar según criterios de la Aseguradora.

10. ABONOS EXTRAORDINARIOS

- El deudor podrá realizar abonos extraordinarios al capital de Créditos Ganaderos, sin cobros adicionales por pago anticipado.



11. FORMAS DE PAGO

La forma de pago será Cuota Nivelada o Sobre Saldos a solicitud del cliente.

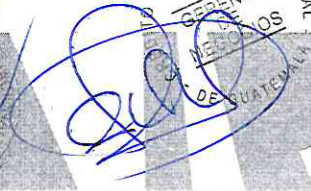
12. EDAD

Edad: Conforme lo establecido en la política, siendo los parámetros:
Al vencimiento del plazo de la obligación, la edad de los solicitantes no deberá exceder de setenta y cinco (75) años.

25-75 años

13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TIPO DE PERSONA	MONTO A FINANCIAR	REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE PERSONA
Persona Jurídica	Monto a financiar hasta un millón.	<ul style="list-style-type: none"> - Estados Financieros Administrativos al cierre del último ejercicio - Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. - Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero). - Presentar integración de las principales cuentas del balance general. - Copia simple de Escritura de constitución, modificación y / o ampliación - Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de antigüedad) - Copia simple de Patente de sociedad - Copia simple de nombramiento vigente del Representante Legal y copia simple del DPI - Punto de acta resolutivo de los socios, accionistas, Consejo de Administración (o quien haga sus veces) para que el representante legal gestione y formalice el trámite del crédito - Informe de Evaluación Ganadera - Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales reportados, firmados por el representante legal.



	<ul style="list-style-type: none"> - Copia Simple de la Matrícula de Fierro
<p>Monto a financiar mayor a un millón y menor a cinco millones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y los estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa o con certificación de Contador Público y Auditor y firmados por el representante legal - Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda - Flujo de fondos proyectados para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal o mandatario, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución. El primer año deberá calcularse y presentarse de forma mensual y anualizado para el resto del plazo del financiamiento, el encabezado debe indicar nombre o número del respectivo mes. - Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero). - Presentar integración de las principales cuentas del balance general. - Copia simple de Escritura de constitución, modificación y / o ampliación - Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de

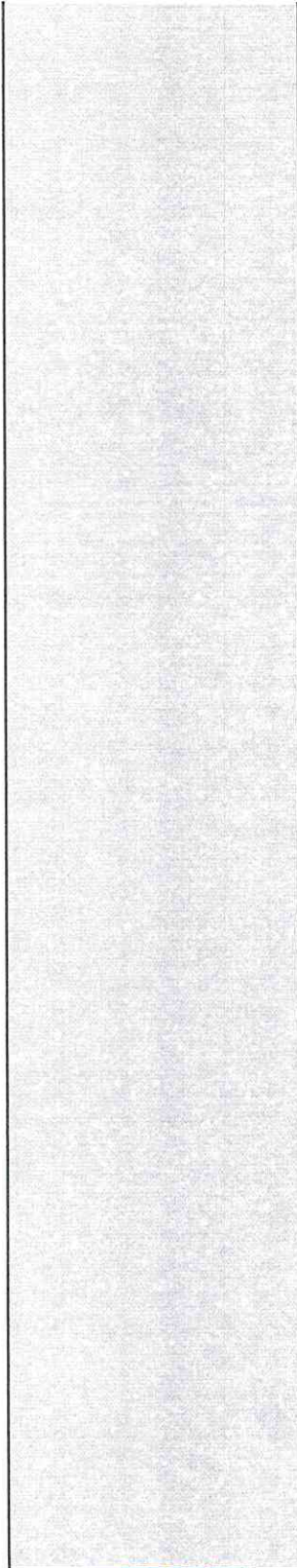


	<p>antigüedad)</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de Patente de sociedad- Copia simple de nombramiento vigente del Representante Legal y copia simple del DPI- Punto de acta resolutivo de los socios, accionistas, Consejo de Administración (o quien haga sus veces) para que el representante legal gestione y formalice el trámite del crédito- Informe de Evaluación Ganadera- Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales reportados, firmados por el representante legal.- Copia Simple de la Matrícula de Fierro
<p>Monto a financiar mayor a cinco millones.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, debiendo ser el último ejercicio auditado por contador público y auditor independiente, que incluya el dictamen respectivo, las notas a los estados financieros y el estado de flujo de efectivo. Para las solicitudes presentadas dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio contable del solicitante, se aceptarán los estados financieros auditados correspondientes al periodo contable anterior al del último cierre.- Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa y



		<p>firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flujo de fondos proyectados para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal o mandatario , así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución. El primer año deberá calcularse y presentarse de forma mensual y anualizado para el resto del plazo del financiamiento, el encabezado debe indicar nombre o número del respectivo mes. - Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero). - Presentar integración de las principales cuentas del balance general. - Copia simple de Escritura de constitución, modificación y / o ampliación. - Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de antigüedad). - Copia simple de Patente de sociedad. - Copia simple del nombramiento vigente del Representante Legal y copia simple del DPI. - Punto de acta resolutivo de los socios, accionistas, Consejo de Administración (o quien haga sus veces) para que el representante legal gestione y formalice el trámite del crédito. - Informe de Evaluación Ganadera. - Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales reportados, firmados por representante legal. - Copia Simple de la Matrícula de Fierro
<p>Comerciante Individual</p>	<p>Monto a financiar menor o igual a un millón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estados Financieros Administrativos al cierre del último ejercicio. - Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por un contador y firmados por el representante legal.





Monto a financiar mayor a un millón y menor a cinco millones.

- Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero).
- Presentar integración de las principales cuentas del balance general.
- Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de antigüedad).
- Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales reportados, firmados por el titular de la cuenta.
- Informe de Evaluación Ganadera.
- Copia Simple de la Matrícula de Fierro

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y los estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa o con certificación de Contador Público y Auditor y firmados por el representante legal.
- Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal.
- Flujo de fondos proyectados para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal o mandatario, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución. El primer año deberá calcularse y presentarse de forma mensual y anualizado. Para el resto del plazo del financiamiento, el encabezado debe indicar nombre o número del respectivo mes.
- Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero).
- Presentar integración de las principales cuentas del balance general.
- Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de antigüedad)
- Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales



	<p>reportados, firmados por el titular de la cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Evaluación Ganadera. - Copia Simple de la Matrícula de Fierro.
<p>Monto a financiar mayor a cinco millones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y los estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa o con certificación de Contador Público y Auditor y firmados por el representante legal - Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses*, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda - Flujo de fondos proyectados para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal o mandatario , así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución. El primer año deberá calcularse y presentarse de forma mensual y anualizado para el resto del plazo del financiamiento, el encabezado debe indicar nombre o número del respectivo mes. - Presentar integración de las principales cuentas del estado de resultados (Ventas, Costos, Gastos de Operación, Depreciaciones, Gasto Financiero) - Presentar integración de las principales cuentas del balance general. - Copia simple de Escritura de constitución, modificación y / o ampliación. - Copia simple de Patente de comercio (de al menos un año de antigüedad). - Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar por lo



menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos totales reportados, firmados por el titular de la cuenta.

- Informe de Evaluación Ganadera.
- Copia Simple de la Matrícula de Fierro.

DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE GARANTÍA

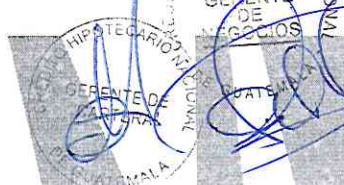
**DOCUMENTACIÓN
POR TIPO DE
GARANTÍA**

**Garantía
Hipotecaria**

- Certificación del Registro General de la Propiedad, en la que conste la inscripción de dominio, así como los gravámenes y limitaciones que pesan sobre las garantías.
- En este tipo de garantía deberá aceptarse preferentemente el inmueble en donde se realizará la inversión, sin perjuicio de que, en determinados casos, se acepte como garantía el bien ubicado en el lugar diferente al de la inversión. Cuando un inmueble se haya registrado por titulación supletoria, se podrá tramitar la solicitud, siempre que haya transcurrido el plazo de diez (10) años a partir de la fecha de la inscripción de la titulación supletoria en cualquiera de los Registros de la Propiedad.
- Es requisito indispensable que la garantía quede inscrita como hipoteca en primer lugar a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en el Registro General de la Propiedad. No obstante, lo anterior, El Crédito podrá aceptar segunda hipoteca como garantía, cuando tenga a su favor la primera, siempre que los bienes ofrecidos respondan por el margen de cobertura establecido.
- Cuando la garantía sea hipotecaria, previo o simultáneamente a la formalización de la obligación, el deudor deberá presentar ante El Crédito los recibos de pago del Impuesto Único sobre Inmuebles de las fincas objeto de la garantía, cuando aplique. En caso de estar exento, deberá presentar la constancia extendida por la dependencia responsable de su cobro.
- Si el inmueble a hipotecarse es propiedad de persona ajena al solicitante, se debe adjuntar carta de autorización y fotocopia legible de ambos lados del DPI del propietario del inmueble, de la

	<p>misma forma si tuviera usufructuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de bienes que soporten usufructo a favor de persona diferente al solicitante de crédito o hayan sido adquiridos mediante la modalidad de donación entre vivos a títulos gratuitos, se deberá requerir que el donante si aún se encuentra vivo o el usufructuario comparezca en la escritura del préstamo dando su autorización para que sobre dicho bien se constituya hipoteca sobre los derechos de usufructo. Si hubiere fallecido, deberá requerirse el acta de defunción correspondiente. - Copia simple de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido. -Avalúo de la propiedad realizada por valuador autorizado por El Crédito no mayor a un año de antigüedad*, con sus consultas electrónicas o historial completo emitido por el Registro General de la Propiedad.
	<p>Garantía Mobiliaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de factura de compra, declaración jurada u otro documento de soporte para los casos de adquisición del bien nuevo. En el caso de bienes existentes, avalúo (no mayor a 6 meses) de la Maquinaria y/o Mobiliario y Equipo a dejar en garantía. - Copia simple de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido.
	<p>Garantía Fiduciaria</p> <p>La misma documentación solicitada al deudor dependiendo si es comerciante individual o jurídica cuando aplique y no se solicitará flujo de caja proyectado para el codeudor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el codeudor es persona individual en relación de dependencia deberá presentar constancia de ingresos no mayor a 4 meses* de antigüedad y copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de por lo menos 3 meses consecutivo, que permitan comprobar como mínimo el 60% de los ingresos totales reportados, firmados por el titular de la cuenta. - Estado patrimonial, con el detalle de los principales rubros, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad* respecto a la fecha de la solicitud, firmado por el codeudor. - Estado de ingresos y egresos, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el codeudor. - Copia simple de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido

* La vigencia de los documentos se considerará a partir de la fecha de solicitud del crédito.



14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

14.1. CAPACIDAD DE PAGO

La capacidad de pago del deudor y codeudor se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación, considerando el soporte que le brindará el Informe de Evaluación Ganadera, firmado por el responsable nombrado por El Crédito y realizado en la visita al solicitante.

Razonabilidad	Copia simple de estados de cuenta de depósitos bancarios de los últimos 3 meses consecutivos, que permitan comprobar por lo menos el 60% de las ventas anuales o de los ingresos anuales totales reportados, firmados por el titular de la cuenta o representante legal.
Endeudamiento = pasivos totales/activos totales	Para el caso de garantías fiduciarias, el endeudamiento directo no podrá ser mayor al 75%, caso contrario deberá presentar garantía real que cubra por lo menos 50% de la deuda.
Cobertura del servicio de la deuda	Mayor o igual a 1.2 veces

15. CUENTA DE DEPÓSITOS

Deberá contar con una cuenta monetaria activa de El Crédito.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO DE PAGO

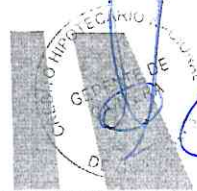
En base a los buros de créditos reportados se evalúa el cumplimiento de las obligaciones crediticias de un solicitante, conforme lo siguiente:

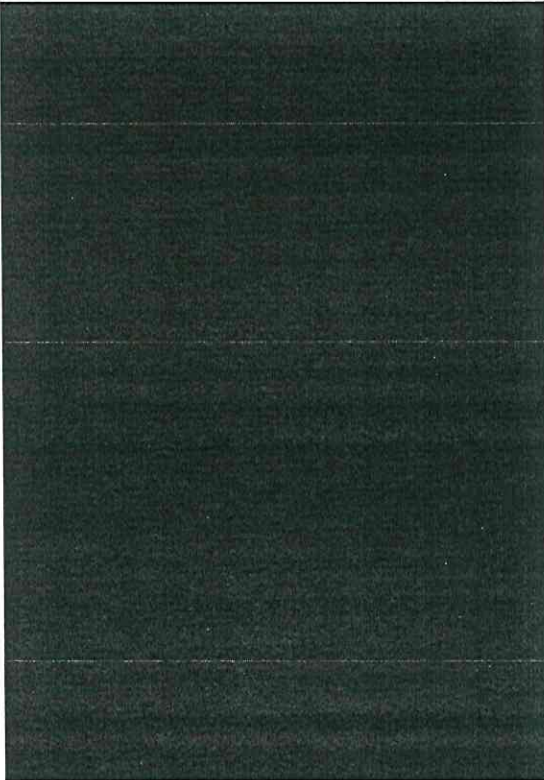
-Se debe consultar SIRC y cualquier otra fuente de información disponible que se considere oportuna, clasificando de acuerdo según se muestra a continuación:

16.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS CREDITICIOS

SIRC

1. En los últimos 12 meses deberá contar con Categoría A.
2. Mora cero "0" en los últimos 3 meses, en los meses del 4 al 6 un máximo de mora 1 y del mes 7 al 12 puede tener máximo mora 2. A partir del mes 13 ya no se evaluarán las moras independientemente, sino los códigos de acuerdo a las siguientes condiciones:





3. No tener el código A en el último mes. Se puede considerar presentando documento de respaldo de banco donde el caso ya esté vigente.
4. No tener código D en los últimos 12 meses. Podrá aceptarse la solicitud toda vez el cliente presente finiquito y el pago haya sido efectuado con 12 meses de antelación.
5. Para los códigos G o B debe contar con al menos 12 meses de buen comportamiento según inciso 2.
6. No tener ninguno de los códigos R u O en los últimos 5 años. Se puede considerar si se identifica que el caso ya fue pagado con más de 12 meses de antigüedad. Podrá aceptarse la solicitud toda vez el cliente presente finiquito y el pago haya sido efectuado con 12 meses de antelación.
7. No tener ninguno de los códigos Y o J en los últimos 5 años. A menos que se presente finiquito y desestimación o desistimiento de la demanda con al menos 12 meses de antigüedad.
8. Casos de Tarjeta de Crédito que tengan monto menor a Q.500.00 en mora 1, 2 y 3 no se tomarán en cuenta para el cálculo de máximo de mora.

De acuerdo a los parámetros descritos en el cuadro anterior, se define el comportamiento de pago conforme la tabla siguiente:

16.1.1 COMPORTAMIENTO SIRC

Código	Significado
A	Vencimiento administrativo
D	Pagado por el deudor, posterior a ser declarado incobrable por la entidad.
G	Cancelación mediante adjudicación de garantías.
B	Cancelación mediante adjudicación de bienes.
R	Declarado incobrable por la entidad, pendiente de pago por el deudor.
O	Venta del activo crediticio, declarado incobrable por la entidad, pendiente de pago por el deudor.
Y	Cancelado por la vía judicial.
J	Vencido en Cobro Judicial.

16.2 BURO PRIVADO

CONSULTA

Se deberá consultar InforNet y se rechazarán aquellas solicitudes que tengan un juicio incluido en la lista especificada en los parámetros, a menos que se presente el respectivo desistimiento, desestimación o que la demanda haya sido rechazada. Para aquellas demandas cuyo origen sea el impago de una deuda, podrá aceptarse el respectivo finiquito donde conste la cancelación de la misma.

16.2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DEMANDAS

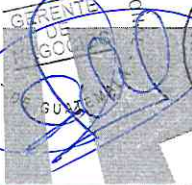
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala define una lista de situaciones por las cuales un cliente no puede ser considerado como sujeto de crédito. El listado para rechazar las solicitudes de Crédito Ganadero es el siguiente:

16.2.2 TIPOS DE JUICIOS EN INFORNET PARA GENERACIÓN DE RECHAZO

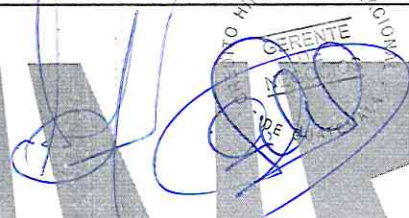
CÓDIGO JUICIO	NOMBRE JUICIO
35	TRÁNSITO INTERNACIONAL DE DROGAS
38	COMERCIO TRAFICO Y ALMACENAMIENTO ILICITO DE DROGAS
39	POSESION PARA EL CONSUMO
45	TRANSACCIONES E INVERSIONES ILICITAS
47	ASOCIACIONES DELICTIVAS
123	HOMICIDIO
124	HOMICIDIO COMETIDO EN ESTADO DE EMOCION VIOLENTA
125	HOMICIDIO EN RIÑA TUMULTURIA
126	HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL
131	PARRICIDIO
132	ASESINATO
173	VIOLACION
174	VIOLACION AGRAVADA
175	VIOLACION CALIFICADA
176	ESTUPRO MEDIANTE INEXPERIENCIA O CONFIANZA
177	ESTUPRO MEDIANTE ENGAÑO
178	ESTUPRO AGRAVADO
183	RAPTO ESPECIFICAMENTE AGRAVADO



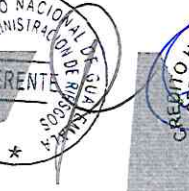
184	DESAPARICIÓN O MUERTE DE LA RAPTADA
187	OCULTACIÓN O DESAPARICIÓN MALICIOSA DE LA RAPTADA
194	TRATA DE PERSONAS
201	PLAGIO O SECUESTRO
228	SIMULACION
231	RESPONSABILIDAD DE REPRESENTANTES
246	HURTO
247	HURTO AGRAVADO
251	ROBO
252	ROBO AGRAVADO
261	EXTORSIÓN
262	CHANTAJE
263	ESTAFA PROPIA
264	CASOS ESPECIALES DE ESTAFA
265	ESTAFA MEDIANTE DESTRUCCIÓN DE COSA PROPIA
266	ESTAFA MEDIANTE LESION
267	ESTAFA ENTREGA DE BIENES
268	ESTAFA MEDIANTE CHEQUE
270	ESTAFA DE FLUIDOS
271	ESTAFA MEDIANTE INFORMACIONES CONTABLES
313	FABRICACIÓN DE MONEDA FALSA
314	ALTERACIÓN DE MONEDA
315	INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA O ALTERADA
316	EXPEDICIÓN DE MONEDA FALSA O ALTERADA
321	FALSEDAD MATERIAL
322	FALSEDAD IDEOLOGICA
323	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS
325	USO DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS
327	SUPRESIÓN OCULTACIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS
328	FALSIFICACIÓN DE SELLOS PAPEL SELLADO Y TIMBRES
330	FALSIFICACIÓN DE PLACAS DISTINTIVOS VEHICULOS
348	QUIEBRA FRAUDULENTA
349	QUIEBRA CULPABLE
352	ALZAMIENTO DE BIENES
368	AGRAVACIÓN
391	TERRORISMO
396	ASOCIACIONES ILICITAS



399	MILITANCIA AGRUPACIONES ILEGALES
439	COHECHO PASIVO
442	COHECHO ACTIVO
445	PECULADO
446	PECULADO CULPOSO
447	MALVERSACIÓN
449	CONCUSIÓN
450	FRAUDE
451	EXACCIONES ILEGALES
452	COBRO INDEBIDO
474	ENCUBRIMIENTO PROPIO
475	ENCUBRIMIENTO IMPROPIO
491	EJECUCION EXTRAJUDICIAL
500	DEFRAUDACION TRIBUTARIA
501	CONTRA EL PATRIMONIO DE LA NACION
601	SUMARIO
603	EJECUTIVO
609	EJECUTIVO VIA APREMIO
700	JUICIO DE CUENTAS
721	EMBARGO
801	ESTAFA MEDIANTE INFORMES
805	DEFRAUDACIÓN ADUANERA
806	CASO ESPECIAL DE CONTRABANDO ADUANERO
991	MALA PRACTICA MEDICA
996	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
997	LIQUIDACION DE HONORARIOS
998	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1004	DEFRAUDACION FISCAL
1007	DESAHUCIO
1025	ESTAFA
1027	RAPTO
1031	FALSIFICACIÓN DE FIRMA
1035	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS
1040	DEFRAUDACIÓN
1046	FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS
1049	TRANSPORTE ILEGAL DE PERSONAS
1052	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



1054	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
1055	CONTRABANDO ADUANERO
1056	HURTO EN GRADO DE TENTATIVA
1059	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
1062	ASESINATO EN GRADO DE TENTATIVA
1067	PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS
1073	CONFESIÓN DE DEUDA
1075	EJECUTIVO CIVIL
1076	EJECUTIVO MERCANTIL
1078	CIVIL DE PRENDA
1083	CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS
1084	LAVADO DE DINERO
1088	HOMICIDIO AGRAVADO
1094	EJECUTIVO DE PAGO
1101	COHECHO
1110	CONTRABANDO
1111	FALSIFICACIÓN
1119	CIVIL VERBAL DE DEUDA
1122	VIOLENCIA
1125	FALSIFICACION DE MONEDA
1127	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
1135	ESTAFA AGRAVADA
1140	PECULADO POR CULPA
1162	COMERCIO ILEGAL Y DEPOSITO DE ARMAS
1182	ACTOS DE TERRORISMO
1191	EJECUTIVO CORRIENTE
1210	EJECUTIVO VERBAL
1212	EJECUTIVO PRENDARIO
1223	COHECHO PROPIO
1233	POSECION DE DROGA
1235	HOMICIDIO PIADOSO
1252	EJECUTIVO HIPOTECARIO
1262	CONTRABANDO DE MERCADERIA
1265	POSESIÓN Y TENENCIA
1267	FALSIFICACIÓN TENENCIA O ALTERACIÓN DE MONEDA
1274	EVASIÓN DE IMPUESTOS
1276	DEFRAUDACIÓN A LA ECONOMIA PUBLICA



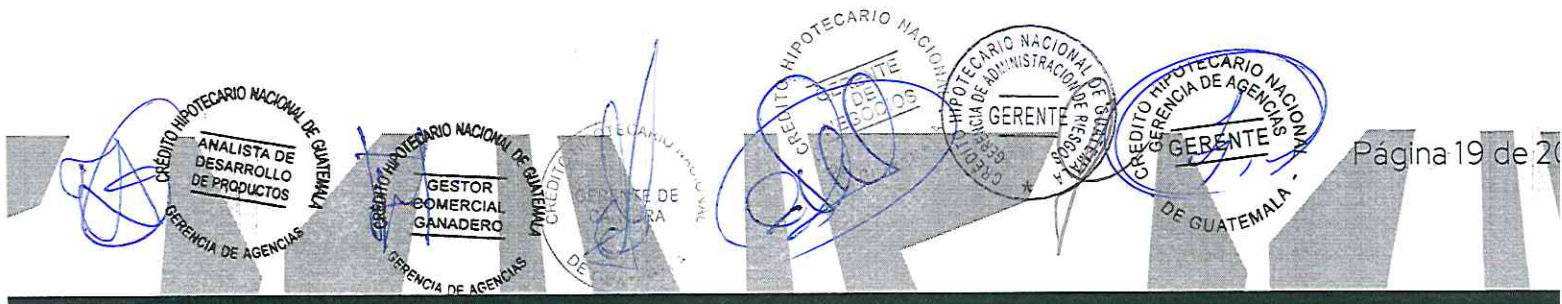
1284	TRAFICO DE IMIGRANTES ILEGALES
1290	ASOCIACIÓN ILICITAS PARA DELINQUIR
1291	FALSA IDENTIDAD
1298	HOMICIDIO FRUSTRADO
1299	ASESINATO FRUSTRADO
1308	TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS
1312	SUMARIO MERCANTIL
1315	HURTO AGRAVADO EN FORMA CONTINUADA
1318	EMBARGO PREVENTIVO
1500	ASOCIACION ILICITA
1502	CRIMEN ORGANIZADO
1504	ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES
1505	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
1506	NARCOTRÁFICO
1507	SICARIATO
1509	TRÁFICO
1510	TRÁFICO DE PERSONAS
1511	TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS

17. COMPARTIR INFORMACIÓN

Se podrá compartir información positiva y negativa sobre el comportamiento de pago de los deudores con Burós de crédito que la Gerencia General autorice.

18. FORMALIZACIÓN

La formalización para los Créditos Ganaderos cuando sea garantía fiduciaria se realizará por medio de pagaré hasta el monto máximo de un millón de quetzales, montos mayores se formalizarán a través de escritura pública. Así mismo, en el caso de los Créditos Ganaderos con garantía hipotecaria, mobiliaria o mixta, la formalización será por medio de escritura pública.



19. DESEMBOLSO

- Conforme haya sido autorizado y formalizado, descontando gastos administrativos, primera cuota de seguro y otros, si hubiere. Se depositará en la cuenta de depósitos monetarios del cliente.
- Cuando el destino sea consolidación de deudas se emitirán cheques de caja a nombre de las instituciones donde se tiene la deuda. Se podrán considerar créditos transitorios (puentes), los cuales deberán contar con recomendación por parte de la gerencia comercial ponente del caso.

20. VERIFICACIÓN DE CAMPO

Se considerará como visita de verificación de campo el soporte brindado por el Informe de Evaluación Ganadera.

21. COMISIONES

- Para la Gerencia de Negocios se considerará el modelo de pago de comisiones establecidos por la misma.
- Para la Gerencia de Agencias se considerará la Política Integral de Gestión de Negocios y lo descrito en el punto 13.1.5 "Tabla de comisiones por colocación según modelo multinivel de la gerencia de agencias", exceptuando al Asesor de Negocios, donde se tomará en cuenta lo autorizado en el punto 3.5 "Tabla de comisiones por alcance de metas comerciales para los asesores de Negocios de la Gerencia de Agencias" de la sesión 45-2022 autorizado por Junta Directiva.

